Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1479-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02381368- -NEU-DESP#MED - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02381368- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerio de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, y los Decretos DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN y DECTO-2026-288-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se establece la nueva estructura orgánica-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que en aquel marco, entre las competencias asignadas al Ministerio de Educación, se encuentran los deberes de mantenimiento y conservación de edificios escolares, los que deben ejecutarse con carácter prioritario e impostergable para garantizar un adecuado funcionamiento en el ciclo lectivo, como así también a los efectos de garantizar los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas, y adolescentes a la educación e integridad física;

Que actualmente la Provincia del Neuquén registra aproximadamente setecientos (700) edificios escolares (incluidos anexos y edificios alquilados), distribuidos en centros urbanos, zonas semiurbanas, zonas rurales y comunidades originarias;

Que es imprescindible la adopción de medidas que agilicen y posibiliten la continuidad de la contratación e inicio de los trabajos necesarios en forma inmediata, que implican intervenciones mayores y de esta manera continuar de manera óptima el Ciclo Lectivo 2026 y reducir la cantidad de días de clases perdidos por problemas edilicios;

Que en el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de los servicios con prestación a título personal de pago mensual de los/as profesionales: Arquitecta Villalba Andrea Daniela, CUIT N° 27-32986973-9; Arquitecto Bejger Lucio Nicolas, CUIT N° 20-36064387-6; Arquitecta Faraci Rocío De Los Ángeles, CUIT N° 23-41124030-4; Arquitecto González Gaspar Joaquín, CUIT N° 20-37175666-4; y la Arquitecta Cabral Juliana Abril, CUIT N° 27-37231493-7, resultando un total de cinco (5) personas y por un plazo de cinco (5) meses;

Que las tareas que van a desarrollar los/las profesionales se centran principalmente en el relevamiento y elaboración de cómputos de trabajo, tareas de inspección técnica en edificios escolares del interior provincial, labor que requiere contar con títulos habilitantes y experiencia técnica comprobable, perfiles con los que no se cuenta en la cantidad suficiente dentro de la planta permanente para cubrir la demanda actual de setecientos (700) establecimientos y que resultan indispensables para no interrumpir el plan de mantenimiento escolar;

Que asimismo resulta necesario atender el pedido de actualización del monto de pago mensual para el personal ya contratado, fijándolo en la suma de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 ($3.500.000,00) para cada uno, en el marco de lo dispuesto por el Decreto DECTO-2026-288-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la presente contratación, conforme lo indica el informe emitido por la Dirección de Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación;

Que ha intervenido la señora titular del Ministerio de Educación prestando conformidad para continuar con las presentes actuaciones;

Que cuenta con la intervención de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Dirección Superior de Información y Política Salarial, de la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto es necesario emitir la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual de las personas detalladas en el Anexo **IF-2026-03129860-NEU-CAF#MED** que forma parte integrante de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, en la función y montos allí consignados, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°: APRUÉBASE la Addenda de contrato con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2026-03164710-NEU-CG#MED** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribir la Addenda de los contratos de las personas detalladas en el Anexo **IF-2026-03129963-NEU-CAF#MED** que forma parte integrante de la presente norma, cuyos montos mensuales se van actualizar partir del 01 de agosto de 2026, en la suma de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 ($3.500.000,00).

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor de los contratos de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual que figuran como Anexos **IF-2026-03162525-NEU-CG#MED** e **IF-2026-03162568-NEU-CG#MED**, forman parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida del

Presupuesto General Vigente:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE. 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	27	00	000	1111	0000	$114.500.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el gasto de lo estipulado en la presente norma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para las presentes contrataciones, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: Por el área que corresponda, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.21 09:25:15 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:32:17 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:31:50 -03'00'